

# A partir del 25 de mayo se habilitarán cupos de cobertura a la tasa de interés para beneficiarios de Mi Casa Ya

La cobertura a la tasa de interés es un beneficio que se otorga durante los primeros siete años del crédito hipotecario o leasing habitacional.



**Nacional**

**25 Mayo-2023**

- Estas coberturas reducen la cuota mensual que pagan los hogares a las entidades financieras.

Gracias a la articulación entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, a partir del jueves

25 de mayo se habilitarán cupos de cobertura a la tasa de interés en el marco del programa Mi Casa Ya.

Desde noviembre de 2022 se iniciaron mesas de trabajo con ambas entidades para lograr la habilitación de los cupos, pues es un proceso que debe surtir múltiples etapas y en el que intervienen varias entidades del orden nacional.

“Valoramos la gestión de las distintas entidades del Gobierno Nacional comprometidas con hacer los trámites necesarios para habilitar estos cupos de gran ayuda para las familias, teniendo en cuenta que la cobertura a la tasa de interés es un beneficio que se otorga durante los primeros siete años del crédito hipotecario o leasing habitacional, reduciendo así la cuota mensual que deben pagar los hogares”, manifestó la ministra de Vivienda, Catalina Velasco Campuzano.

Los nuevos cupos de cobertura les permitirán a los hogares que ya cuentan con una resolución de asignación, avanzar en el proceso de compra de vivienda.

Para viviendas de interés prioritario (VIP) se otorga una cobertura equivalente a cinco (5) puntos porcentuales y para viviendas de interés social (VIS), una cobertura equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales, los cuales se aplican sobre el crédito o el contrato de leasing habitacional.

Mi Casa Ya ofrece también subsidio a la cuota inicial equivalente a 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para hogares clasificados entre los subgrupos A1 y C8 de Sisbén IV, y a los hogares entre C9 y D20 se les otorga un subsidio equivalente a 20 SMMLV. Está dirigido a colombianas y colombianos interesados en adquirir vivienda nueva, que no han sido beneficiarios de otro subsidio de vivienda o cobertura a la tasa de interés, y que no son propietarios en el territorio nacional. Los hogares interesados deben realizar la encuesta Sisbén IV y tener una clasificación entre A1 y D20 para hogares urbanos y rurales.

Toda la información sobre el programa se puede consultar a través de la página web <https://minvivienda.gov.co/>. Las inscripciones están abiertas de manera permanente hasta asignar los recursos disponibles.